



DÉCIMO PRIMER ADDENDUM AL PRIMER ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE TIERRA CALIENTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURAS POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS, JACINTO CHACHA ANTELE, EL DIRECTOR DE DESARROLLO INTERCULTURAL BILINGÜE, AARÓN RICARDO MEJÍA RODRÍGUEZ Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, LIC. JUAN MANUEL MELIÁ HUERTA; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VUELVAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, LIC. MARÍA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICIOLI, ASISTIDA POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO, L.E. MARCOS EULOGIO GARCÍA HERNÁNDEZ Y LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES, M.E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE CULTURA, DR. RODOLFO MAURICIO LEYVA CASTREJÓN; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL; Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DRA. SILVIA MA. CONCEPCIÓN FIGUEROA ZAMUDIO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS ESTADOS"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de octubre de 2003, "LOS ESTADOS" con la participación de "EL CONACULTA" celebraron un Convenio de Cooperación e Intercambio Cultural Regional número DGJ-DGVC-376-03, con el objeto de establecer las bases y lineamientos generales conforme a los cuales se llevarían a cabo acciones de cooperación e intercambio cultural, con el propósito de crear y desarrollar el Programa para el Desarrollo Cultural de Tierra Caliente, en lo sucesivo "EL PROGRAMA".
- II. Con fecha 27 de octubre de 2003, "EL CONACULTA" y los estados de Guerrero, México y Michoacán, celebraron el Primer Acuerdo Específico de Ejecución número DGJ-1AE-DGVC-376-03, con el objeto de establecer las bases para la constitución y funcionamiento del Fondo para apoyar la realización de las actividades de "EL PROGRAMA".
- III. En diversas fechas "EL CONACULTA" y "LOS ESTADOS" suscribieron Addendums al Primer Acuerdo Específico de Ejecución mencionado en el punto que antecede, para renovar sus aportaciones, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, 1A-DGJ-1AE-DGVC-376-03, 2A-DGJ-1AE-DGVC-376-03, 3A-DGJ-1AE-DGVC-376-03, 4A-DGJ-1AE-DGVC-376-03, 1A-DGJ-1AE-DGVCC-376-03 y 2A-DGJ-1AE-DGVCC-376-03 de fechas 25 de junio de 2004, 28 de junio de 2005, 30 de abril de 2006, 6 de septiembre de 2007, 27 de mayo de 2008 y 12 de febrero de 2009, respectivamente.
- IV. Con fecha 27 de mayo de 2008, las partes celebraron el Convenio Modificatorio al Primer Acuerdo Específico de Ejecución número CM-DGJ-1AE-DGVC-376-03, por virtud del cual convinieron modificar las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta y octava, con la finalidad de que el recurso de "EL PROGRAMA" se opere a través de una subcuenta bancaria denominada "EL FONDO ESPECIAL" en el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo "EL FONCA".
- V. Con fecha 26 de julio de 2010, las partes celebraron el Tercer Addendum al Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 3A-DGJ-1AE-DGVC-376-03, por virtud del cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL FONDO ESPECIAL" durante el año 2010, por la cantidad total de \$1'358,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Con fecha 11 de abril de 2011, las partes celebraron el Cuarto Addendum al Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 4A-DGJ-1AE-DGVC-376-03, por virtud del cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL FONDO ESPECIAL" durante el año 2011, por la cantidad total de \$1'373,120.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document, including a large signature at the top right and several initials below it.

Handwritten signature on the left margin of the document.

Handwritten signature at the bottom center of the document.



- VII. Con fecha 15 de junio de 2012, las partes celebraron el Quinto Addendum al Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 5A-DGJ-1AE-DGVC-376-03, por virtud del cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL FONDO ESPECIAL" durante el año 2012, por la cantidad total de \$1'376,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VIII. Con fecha 5 de agosto de 2013, las partes celebraron el Sexto Addendum al Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 6A-DGJ-1AE-DGVC-376-03, por virtud del cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL FONDO ESPECIAL" durante el año 2013, por la cantidad total de \$1'025,000.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- IX. Con fecha 3 de octubre de 2014, las partes celebraron el Séptimo Addendum al Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 7A-DGJ-1AE-DGVC-376-03/14, por virtud del cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL FONDO ESPECIAL" durante el año 2014, por la cantidad total de \$1'395,062.55 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.).
- X. Con fecha 16 de noviembre de 2015, las partes celebraron el Octavo Addendum al Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 8A-DJG-1AE-DGVC-376-03/14, por virtud del cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL FONDO ESPECIAL" durante el año 2015, por la cantidad total de \$1'575,062.55 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA DOS PESOS 55/100 M.N.).
- XI. Con fecha 12 de diciembre de 2016, las partes celebraron el Noveno Addendum al Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 9A-DJG-1AE-DGVC-376-03/16, por virtud del cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL FONDO ESPECIAL" durante el año 2016, por la cantidad total de \$595,062.55 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.).
- XII. Con fecha 03 de octubre de 2017, las partes celebraron el Décimo Addendum al Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 10A-DJG-1AE-DGVC-376-03/17, por virtud del cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL FONDO ESPECIAL" durante el año 2017, por la cantidad total de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

- I. Las partes declaran que:
 - I.1 Han determinado realizar una nueva aportación económica a "EL FONDO ESPECIAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LOS ESTADOS" convienen renovar su aportación para apoyar el funcionamiento de "EL FONDO ESPECIAL" durante el año de 2018 con la cantidad de \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que será depositada en el "FONDO ESPECIAL", a efecto de destinarlos a las acciones que se acuerden en la Comisión de Planeación de "EL PROGRAMA", de la siguiente forma:

"LA SECRETARÍA" \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.)
"LOS ESTADOS" \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.),
distribuidos de la siguiente forma:



COLIMA	\$150,000.00
ESTADO DE MÉXICO	\$250,000.00
GUERRERO	\$150,000.00
JALISCO	\$150,000.00
MICHOACÁN DE OCAMPO	\$150,000.00

Las partes convienen que las aportaciones antes señaladas, podrán ser incrementadas atendiendo su disponibilidad presupuestal.

- SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en los instrumentos jurídicos detallados en el capítulo de antecedentes.
- TERCERA.- La instrumentación de "EL PROGRAMA" se hará con base en el Reglamento Interno aprobado por la Comisión de Planeación.
- CUARTA.- El presente Addendum comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta su total cumplimiento.
- QUINTA.- Las partes aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Addendum, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Primer Acuerdo Específico de Ejecución mencionado en el antecedente número II de este Addendum.

El presente Addendum que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en quince tantos originales en la Ciudad de México, el día 14 de mayo de 2018.

POR "LA SECRETARÍA"
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA

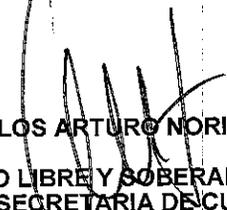
EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURAS
POPULARES, INDÍGENAS Y URBANAS

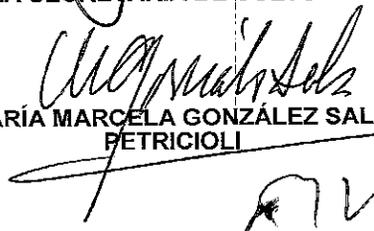

JACINTO CHACHA ANTELE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO
INTERCULTURAL BILINGÜE

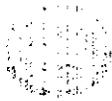

AARÓN RICARDO MEJÍA RODRÍGUEZ

POR "LOS ESTADOS"
EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
EL SECRETARIO DE CULTURA


DR. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ VUELVAS
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA
EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
LA SECRETARÍA DE CULTURA


LIC. MARÍA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y
PETRICOLI



EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO
NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES,

① LIC. JUAN MANUEL MELIÁ HUERTA

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO

L.E. MARCOS EULOGIO GARCÍA HERNÁNDEZ
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO Y
SERVICIOS CULTURALES

M.E.P.D. IVETT TIMOCO GARCÍA
EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
EL SECRETARIO DE CULTURA

DR. RODOLFO MAURICIO LEYVA CASTREJÓN
EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA
EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

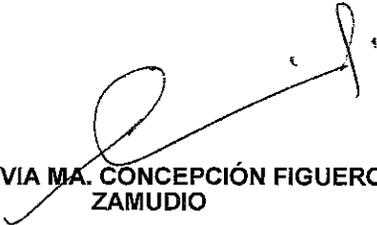
MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
LA SECRETARIA DE CULTURA

DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL



11A-DJG-1AE-DGVC-376-03/18

EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO
LA SECRETARÍA DE CULTURA


DRA. SILVIA MA. CONCEPCIÓN FIGUEROA
ZAMUDIO

ESTA HOJA ES LA 5 DEL DÉCIMO PRIMER ADDENDUM AL PRIMER ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE TIERRA CALIENTE, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE: COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUERRERO, JALISCO Y MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES CON FECHA 14 DE MAYO DE 2018.